



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

BASES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2.026 DE LA PEDANÍA DE CUEVAS DE AMBROSIO.

La explotación de la barra de las Fiestas de Cuevas de Ambrosio en honor a la Virgen del Rosario, así como el aprovechamiento de los terrenos necesarios, durante los días 14,15 y 16 de agosto de 2.026 se regirá por las siguientes

BASES:

1. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO:

- En el momento de presentar la solicitud, el adjudicatario deberá encontrarse **al corriente de sus obligaciones tributarias**, de tasas y de cualquier otro pago pendiente con el Ayuntamiento.
- **Mesas y Sillas.** - El recinto deberá contar con **mesas y sillas** en número suficiente y en **perfecto estado de uso**.
- **Limpieza.** - Recinto y barra deberán mantenerse **en perfecto estado de limpieza**. El interior de la barra, su entorno inmediato y los residuos generados en ella deberán ser **limpiados diariamente por el adjudicatario al finalizar la actividad**.
- **Bebidas.** - Las bebidas deberán ser **de marcas reconocidas** y servirse **en sus botellas originales**, garantizando el cumplimiento estricto de esta condición. Los **precios de las bebidas** quedarán fijados mediante acuerdo previo entre ambas partes.
- **Decoración.** - El adjudicatario deberá proceder a la decoración del recinto.
- El adjudicatario deberá gestionar **la barra de la verbena** de manera directa, sin posibilidad de **arrendar, subarrendar ni ceder** —total o parcialmente, y por ningún medio— las instalaciones. Solo podrá autorizarse una cesión en caso de **causa debidamente justificada**, que el Ayuntamiento valorará libremente; en tal supuesto, el adjudicatario seguirá obligado a **cumplir íntegramente las mismas condiciones** establecidas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

2. RIESGO Y VENTURA DE LA EXPLOTACIÓN:

La **no prestación del servicio** de barra se asumirá **siempre bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario**. Asimismo, si este incumple las obligaciones fijadas en estas bases o las mejoras que haya ofrecido, ello constituirá **motivo suficiente para excluirlo de futuras adjudicaciones**, además de permitir al Ayuntamiento ordenar su **desalojo inmediato, sin derecho a indemnización** de ningún tipo.

3. SOLICITUD

Aquellos colectivos, instituciones, agrupaciones o entidades, personas físicas o jurídicas, interesadas en la concesión de la barra de las fiestas de Cuevas de Ambrosio, deberán solicitarlo por escrito en el modelo oficial, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beas de Segura hasta el día 30 de julio a las 13:00 horas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE A: Documentación administrativa

- Solicitud de interés en explotar la barra de las fiestas de agosto de Cuevas de Ambrosio.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable asumiendo:
 - Cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de su actividad.
 - Las consecuencias del incumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
 - La renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento por incumplimiento del adjudicatario de las presentes bases.
 - El cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la barra de las fiestas.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil según la normativa vigente y del justificante de pago. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la barra de las fiestas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

SOBRE B: Proyecto de programación y funcionamiento

- a)** Servicio de Banda Musical compuesta por un mínimo de 10 integrantes y que cuente con, al menos, tambores y cornetas para la "subida de la Virgen" (50%).
- b)** Actividades complementarias de tipo gastronómico: realización matinal de comidas gastronómicas tradicionales, populares, artísticas, etc. (25%).
- c)** Actividades complementarias a realizar de ocio y esparcimiento: realización matinal de bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, etc. (15%).
- d)** Otras mejoras por parte del interesado. (10%).

Para llevar a cabo la adjudicación se procederá de la forma siguiente:

1. En primer lugar, asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que estén legalmente formalizadas y cumplan con todas las obligaciones exigidas en las presentes bases y establecidas legalmente al respecto.
2. En segundo lugar, tendrán preferencia los empresarios y hosteleros del municipio con contrastada experiencia en el sector y con proyectos novedosos de especial interés.
3. Otros interesados.

En caso de producirse un empate, se aplicará **el criterio subjetivo de mejoras** como elemento decisivo. Si aun así las propuestas resultaran equivalentes, la selección se realizará **mediante sorteo entre las personas interesadas**.

ADJUDICACIÓN: Día 30 de julio a las 13:30 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.